



Secretaría de Hacienda
Fondo Territorial de Pensiones
Gobernación de Bolívar
Nit. 890480059-1

Resolución No. 568 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS MESADAS ATRASADAS A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA BALDIRIS PERNETT"

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales conferidas mediante
El Decreto 707 del 02 de Mayo de 2017,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 085 de 10 Febrero de 2021, el Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar reconoció una Pensión de Jubilación Convencional, a favor de la Sra. SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena, por haber cumplido con los requisitos legales para acceder al reconocimiento y pago de la prestación económica.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 085 de 10 Febrero de 2021, el Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar expuso:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el derecho a la pensión de Jubilación a la señora SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena, causado a partir del cumplimiento de los requisitos de Ley, 05 de junio de 1988, y se cancelarán catorce (14) mesadas al año, debidamente indexada la primera mesada, a partir del mes de febrero del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: INCLUIR en la nómina de jubilados del Departamento de Bolívar a la señora SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena, con una mesada pensional indexada, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 1.357.798,00 mcte.) Para el año 2021, pagados a partir del mes de febrero del año 2021, y con el derecho a recibir catorce (14) mesadas al año.

Parágrafo: El pago de esta pensión de Jubilación, estará cargo del Departamento de Bolívar en un 100% del valor de la mesada pensional liquidada y cuya liquidación a parte integral del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: DEDUCIR de cada mesada pensional el 5%, por concepto de aportes al régimen contributivo en salud de su elección.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución No. 085 de 10 Febrero de 2021, no se ordenó cancelar el retroactivo pensional a que tiene Derecho la señora SONIA BALDIRIS PERNETT por concepto del reconocimiento pensional antes transcrito por lo que se procederá a efectuar la respectiva liquidación teniendo en cuenta que si bien el Derecho se causó a partir del 05 de junio de 1988, fecha está en la cual la adquirió el status Jurídico de Jubilación por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, dicho retroactivo se liquidara a partir del año 2018, en virtud de la figura de prescripción trienal de que trata el Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social en su Art. 488 que expone "REGLA GENERAL. Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo o en el presente estatuto".

Así mismo es preciso determinar que mediante petición de fecha 26 de enero de 2021, la Sra. SONIA BALDIRIS PERNETT solicito actuando a través de apoderado ante esta dependencia, se le cancelara el retroactivo por concepto de las mesadas Pensionales dejadas de cancelar a partir de la fecha del reconocimiento hasta la inclusión en nómina de pensionados.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es procedente cancelar el retroactivo pensional a favor de la Sra. SONIA BALDIRIS PERNETT en virtud de lo dispuesto mediante resolución de reconocimiento pensional transcrita anteriormente, así mismo dentro del expediente se observa que mediante Resolución No. 085 de 10 Febrero de 2021, no se profirió decisión alguna con respecto al



Secretaría de Hacienda
Fondo Territorial de Pensiones
Gobernación de Bolívar
Nit. 890480059-1

Resolución No. 568 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS MESADAS ATRASADAS A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA BALDIRIS PERNETT”

Retroactivo Pensional a que tiene Derecho, por concepto del Reconocimiento Pensional, por lo que se procederá a liquidar dicho retroactivo, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2021, fecha en la fue incluido en nómina de pensionados del Departamento de Bolivar a partir de febrero de 2021, en atención a la figura de la prescripción trienal esbozada anteriormente, toda vez que la solicitud de reconocimiento pensional data del 26 de enero de 2021, fecha en la cual se interrumpía el termino de tres años de que trata la norma por lo que se procede a liquidar de la siguiente forma:

FORMATO LIQUIDACION PENSION - GOBERNACION DE BOLIVAR			
LIQUIDACION DE TIEMPOS LABORADO			
NOMBRE: SONIA BALDIRIS PERNETT		RESOLUCION	173 DEL 21 DE JUNIO 1991
IDENTIFICACION:		SEXO: FEMENINO	
FECHA DE NACIMIENTO:		TOTAL SEMANAS A LIQUIDAR:	
TIEMPO NETO LABORADO:		DIAS A CONSIDERAR:	
ULTIMO DÍA COTIZADO:		STATUS :	
REGIMEN APLICABLE:		PRESCRIPCION:	0

ENTIDAD	Fecha Ing. D M A	Fecha Ret. D M A	Tiempo A M D	Sub-Total A M D	Días Simult.	Total	Días	Total	Semanas	Porcentaje
LICORERA DE BOLIVAR	05-jun-73	23-jun-91	18-00-19	18-00-19		6499		928		1,00
TOTAL TIEMPO				18.00.19		6499		928		100%

LIQUIDACION DE PENSION:		
SUELDO PROMEDIO	%	TOTAL VLR. 92-
\$ 164.203	60	\$98.522

INDEXACION DE PRIMERA MESADA Y LIQUIDACIÓN DE RETROACTIVOS								
AÑOS	MESADA BASE	I.P.C.	MESADA ACTUALIZ.	PERIODO A PAGAR		NUMERO MESADAS	VALOR TOTAL	RETROACTIVOS INDEXADOS
1991	98.522	1	98.522					
1992	98.522	1,2682	124.945					
1993	124.945	1,2513	156.344					
1994	156.344	1,226	191.678					
1995	\$191.678	1,2259	234.978					
1996	\$234.978	1,1946	\$280.705					
1997	\$280.705	1,2163	\$341.421					
1998	\$341.421	1,1768	\$401.784					
1999	\$401.784	1,167	\$468.882					
2000	\$468.882	1,0923	\$512.160					
2001	\$512.160	1,0875	\$556.974					
2002	\$556.974	1,0765	\$599.583					
2003	\$599.583	1,0699	\$641.493					
2004	\$641.493	1,0649	\$683.126					
2005	\$683.126	1,0550	\$720.698					
2006	\$720.698	1,0485	\$755.652					
2007	\$755.652	1,0448	\$789.505					
2008	\$789.505	1,0569	\$834.428					
2009	\$834.428	1,0767	\$898.429					
2010	\$898.429	1,0200	\$916.397					
2011	\$916.397	1,0317	\$945.447					
2012	\$945.447	1,0373	\$980.712					
2013	\$980.712	1,0244	\$1.004.642					
2014	\$1.004.642	1,0194	\$1.024.132					
2015	\$1.024.132	1,0366	\$1.061.615					
2016	\$1.061.615	1,0677	\$1.133.486					
2017	\$1.133.486	1,0575	\$1.198.662					
2018	\$1.198.662	1,0409	\$1.247.687	01-ene-18	31-dic-18	14	\$17.467.620	\$18.583.235
2019	\$1.247.687	1,0318	\$1.287.364	01-ene-19	31-dic-19	14	\$18.023.091	\$18.520.513
2020	\$1.287.364	1,038	\$1.336.283	01-ene-20	31-dic-20	14	\$18.707.968	\$17.423.612
2021	\$1.336.283	1,0161	\$1.357.798	01-ene-21	31-ene-21	1	\$1.357.798	\$1.373.949
TOTAL DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO HASTA DIC. 31 DE 2020							\$54.198.679	\$54.527.360
TOTAL DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO DESDE ENERO HASTA ENERO DE 2021								\$1.373.949
TOTAL DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO HASTA ENERO DE 2021								\$55.901.310
MESADA PARA 2017			\$ 1.357.798					
OBSERVACIÓN: EL cálculo de los tiempos y factores de esta pension ya estaban liquidados por la antigua licorera en su momento ; todo esto anexo a la resolución.								
Liquidó: Albis Lagares Lorett Economista								

Que el valor total del Retroactivo Pensional indexado es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$ 55.901.310,00 mcte.) Por concepto de Retroactivo Pensional indexado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolivar.



Secretaría de Hacienda
Fondo Territorial de Pensiones
Gobernación de Bolívar
Nit. 890480059-1

Resolución No. 568 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS MESADAS ATRASADAS A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA BALDIRIS PERNETT"

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR a la señora SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$ 55.901.310, 00 mcte.) Correspondiente Retroactivo pensional indexado de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución No. 085 de 10 Febrero de 2021, debidamente indexada.

Parágrafo: *esta suma será cancelada con cargo al rubro 2.1.3.07.02.001.02.-0069 y CDP No. 868 del 05 de agosto de 2021.*

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER en la nómina del Departamento de Bolívar para el año 2021, la mesada pensional de la señora SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena, en la manera que se viene cancelando actualmente.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER personería Jurídica para actuar en esta actuación administrativa al abogado SILFREDO MENDOZA VALDEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.061.437 de Cartagena y con tarjeta profesional No. 69724 del C. S. de la J., en virtud del poder conferido por la Sra. SONIA BALDIRIS PERNETT, anexo al expediente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar o su delegado, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha, 19 de agosto 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones
Delegación Decreto N° 707 del 02 de Mayo de 2017

Proyectó y Elaboró: JSFU.